



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0157-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El proveído del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de acuerdo a lo solicitado y la solicitud S/N del 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Sr. Jean Vargas Castillejos, solicita al Director Ejecutivo, la renovación de Licencia sin Goce de Remuneraciones por estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2022-PEAH/DE del 28 de octubre de 2022, se concede; la Licencia sin goce de remuneraciones al servidor Jean Vargas Castillejos Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga con nivel remunerativo PA, por motivo de estudios, iniciando su vigencia el 01 de noviembre de 2022 concluyendo el 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual su vínculo laboral queda suspendido sin perder su relación laboral de manera indeterminada; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante solicitud S/N del 28 de diciembre de 2022, el servidor Jean Vargas Castillejos, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, la renovación





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023, por estudios relacionado al desempeño de sus funciones, acredita su pretensión con la Constancia del 28 de octubre de 2022 emitida por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en la que precisa que don Jean Vargas Castillejos registrado con Código N° 2007190088 se encuentra cursando el IV Ciclo de Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR en su artículo 12° establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador; en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga en su Artículo 31° *Se otorga licencias y permisos en los siguientes casos: Sin Goce de Haber*, literal i) **Por estudios** y/o capacitaciones no autorizada; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR; LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor Jean Vargas Castillejos, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga con nivel remunerativo PA, por motivo de estudios, del 01 de enero de 2023 concluyendo el 30 de junio de 2023, periodo en el cual su vínculo laboral queda suspendido sin perder su relación laboral de manera indeterminada; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración adopte las medidas del caso para cubrir el cargo y nivel de Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos que desempeña el servidor Jean Vargas Castillejos en la Dirección de Estudios e igualmente ingresar este acto resolutivo a su file personal que mantiene con la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER; en conocimiento de la presente resolución al servidor recurrente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>